

DECRETO N°

1437

NEUQUÉN, 19 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 6617-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Ordenanza N° 1498; y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección General de Gestión Tributaria- Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 16/17-; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner al cobro la ampliación de la Red de Gas ejecutada en calle Cacique Calvunqueo entre Saturnino Torres y Correntoso (vereda Sur), y C. Calvunqueo entre Correntoso 36,50 metros, hacia el Este (vereda Norte);

Que se ha dado cumplimiento al Artículo 18º, inciso 5) de la Ordenanza N° 1498;

Que el monto de obra será distribuido en función de los metros lineales de frente de cada inmueble;

Que es menester fijar las fechas de vencimiento y las formas de pago para la deuda que surge del presente;

Que la Subsecretaría de Economía remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 16/17;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA: la ampliación de la ----- Red de Gas ejecutada en calles Cacique Calvunqueo entre Saturnino Torres y Correntoso (vereda Sur), y C. Calvunqueo entre Correntoso 36,50 metros, hacia el Este (vereda Norte).-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada ----- la arteria mencionada en el Artículo 1º) y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras los propietarios cuyos

///...2º

ALICIA
Intendente Municipal
Neuquén

2°.../// lotes, esquineros o no, tengan acceso a la red.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será
----- por metros lineales de frente.-

Artículo 4º) MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE: Se toma como monto glo
----- bal distribuible la suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y SEIS (\$ 3.346,00).**-

Artículo 5º) LIQUIDACIÓN-CUENTAS INDIVIDUALES: Apruébase el
----- Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) FORMAS DE PAGO: Hasta en dieciocho (18) cuotas con
----- más el 1% de interés mensual directo.-

Artículo 7º) VENCIMIENTOS: Fíjase como fecha de vencimiento el día 15
----- de noviembre de 1999, para la primera cuota y los día 15 de
los meses siguientes hasta cancelar, según la forma de pago elegida.-

Artículo 8º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

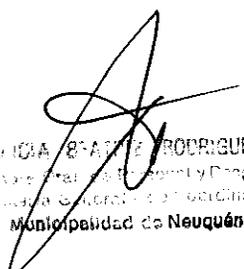
Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu-
namente ARCHÍVESE.-**

///c.c.-

ES COPIA-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Secretaría de Tránsito y Despacho
Presidencia General de Intendencia
Municipalidad de Neuquén

